



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) Sucesión Intestada – Acumulada # 17 – 00338
Causantes	LUIS ENRIQUE LÓPEZ ROMERO MARÍA ROSARIO TRIANA DE LÓPEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2018 00344
Providencia	Auto Interlocutorio # 262
Decisión	Dar trámite incidental a la objeción

Dentro del traslado ordenado a la luz del Art. 500 del CGP, el apoderado de la mayoría de los herederos Dr. FRANCISCO TORRES CUELLAR, remite al correo institucional un escrito a través del cual despliega inconformidad y reparos contra las cuentas rendidas por la Fundación Ayúdate; situación prevista en el mismo canon procesal, luego acorde con el del numeral 3º, el Juzgado ordena **DAR TRÁMITE INCIDENTAL** a la objeción.

Por tal suerte, se dispone el traslado por el término legal de **TRES (3) DÍAS**, según lo prevé el inciso 3º del Art. 129 ibídem.

El presente proveído comuníquese a los apoderados intervinientes en la mortuoria, como al representante legal de la Fundación Ayúdate a través del medio más expedito, dejándose constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez
(1)

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35cc34d681510f1ecaa8cc9dcfbba778f1c61066a4ddc31a7c7c10b3a70af4f**

Documento generado en 28/09/2020 07:08:56 p.m.